



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

065-23

Nº 00005089

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de agosto de 2023

VISTO

Las elecciones P.A.S.O., para elección de candidatos a cargos nacionales, a realizarse el próximo 13 de agosto de 2023, y los gastos que ocasionan dichas Elecciones

Y CONSIDERANDO

Que si bien por la naturaleza de este proceso electoral, de índole nacional, los gastos que la misma ocasiona debe ser sufragados por el Gobierno Nacional, a través de los órganos competentes; también es cierto que ciertas obligaciones que originan gastos, propias de la logística de la realización de las Elecciones (algunos gastos de custodia, alojamiento, refrigerios a personal que se desempeña en las mismas, etcétera), es conveniente que la Municipalidad de Villa General Belgrano los asuma, para evitar perjuicios en cuanto a la demora de la percepción de las retribuciones o pagos, que el engorroso procedimiento nacional les origina a quienes, en su mayoría vecinos de la Localidad, han realizado un loable esfuerzo por cumplir con sus obligaciones cívicas, por lo que dichos gastos, que tienen relación directa con las mismas es apropiado se cubran con fondos municipales...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) ORDENÁSE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas que implemente y concrete el pago de las obligaciones generadas por la logística de la Elecciones P.A.S.O. de Autoridades Nacionales, a realizarse el próximo 13 de agosto de 2023, mencionadas en el Considerando.

Art. 2º) La Secretaría de Hacienda y Finanzas procederá a cancelar las facturas, recibos y demás documentación que genere el pago de las obligaciones mencionadas en el artículo anterior, adjuntando a este Decreto la documental correspondiente. Exigirá para ello el respaldo documental pertinente, recibos, facturas y demás documentos.

Art. 3º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 065/2023
FOLIOS Nº 00005089
O.A.S. /D.V.M. /3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



DR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE